

ORDENANZA N° 3.846.-

Exp. 291.B-154/73.- C.D.-

PERIODO 38º

" n° 86681/973.- D.E.-

La Plata, octubre 19 de 1973.-

Señor Intendente Municipal

Prof. RUBEN A. CARTIER.-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.
con el objeto de comunicarle que este Comejo Deliberante en su -
sesión ordinaria n° 15 (continuación), celebrada el día 18 del -
corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3.846.- (1) (2)

Artículo 1º.- A partir de la promulgación de la presente Ordenan-
----- za, los permisos para la instalación de puestos de -
venta de cigarrillos, golosinas y flores en la vía pública, se -
otorgarán prioritariamente a las personas inválidas o mayores de
60 años de edad que los atiendan personalmente, quedando exceptua-
dos de todo impuesto, patente o tasa municipal.-

Artículo 2º.- Deróganse los incisos b) y c), del artículo 1º de -
----- la Ordenanza 3135.-

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar -
----- la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.- De forma.-

FDO: JUAN P. BRUN.- Presidente del Concejo Deliberante.-

" Dr. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

///

ORDENANZA N° 3.846.-

///

La Plata, 29 de octubre de 1973.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

PDO: Profesor RUBEN A. CARTIER.- Intendente Municipal

" Contador TOMAS ANNUASI.- Secretarió de Gobierno (Interino)

ES COPIA.-

Hs.-

(1) Ver Decreto reglamentario n° 1238/74.-

(2) VER DECRETO MUNICIPAL N° 778/974.- *Creación de una Comisión*

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 170 DE FECHA: 31/10/973.-